



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de futsal en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

“Licitación Implementación del campo de futsal en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan, Argentina.”

Febrero - 2021

1 | P á g i n a



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

Índice:

- ANTECEDENTES Pag 3.
- PROCEDIMIENTO DE LICITACION Pag 4.
- ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS DEPORTIVOS Pag 6.
- PRESENTACION DE LA OFERTA Pag 9.
- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION Pag 13.
- ADJUDICACION Pag 21.
- ANEXOS Pag 22.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es la Confederación de Asociaciones (Federaciones) de fútbol de América del Sur y se encuentra conformada por diez Asociaciones miembros: Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela.

El Congreso es la máxima autoridad de la Conmebol y se reúne ordinariamente cada año para considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido, el presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio siguiente, asuntos incluidos por el Consejo en el orden del día, el informe de la Comisión de Finanzas y el de los representantes de la Confederación ante la FIFA.

La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, tiene la finalidad de promover el desarrollo del fútbol sudamericano en todas sus modalidades y géneros. El Consejo de la CONMEBOL aprobó el Reglamento del Programa EVOLUCION, proyecto liderado por la Dirección de Desarrollo, para otorgar recursos económicos a las Asociaciones Miembro y de esta manera fomentar el desarrollo del fútbol en cada país, de conformidad a las normativas establecidas en el Reglamento.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

1. PROCEDIMIENTO DE LICITACION

1.1. OBJETO DE LA LICITACION:

El objeto de concurso de precios es la selección de una empresa para la implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan, Argentina.

Los beneficiarios directos del proyecto sean los niños y jóvenes de la región.

Actualmente la provincia de San Juan, Argentina cuenta con tres (3) categorías en el Área masculino (Cat. A, B y C), 2 categorías (A y B) en fútbol Femenino. Seis (6) divisiones inferiores en la rama masculina (sub 9, sub 11, sub 13, sub 15 y sub 19) y reserva, y 3 divisiones en la rama femenina (sub 15, sub 17, sub 19).

En total son ciento sesenta (160) equipos incluyendo todas las divisiones y categorías, con un total de 3800 jugadores inscritos y habilitados que practican esta disciplina en toda la provincia.

CONMEBOL exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

1.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El Oferente deberá proveer, cuanto sigue:

- a. Personal calificado.
- b. Herramientas comunes, especializadas, equipamiento necesario, materiales y todo lo referente a las terminaciones de la obra, para la eficiente ejecución de la implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan, Argentina.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

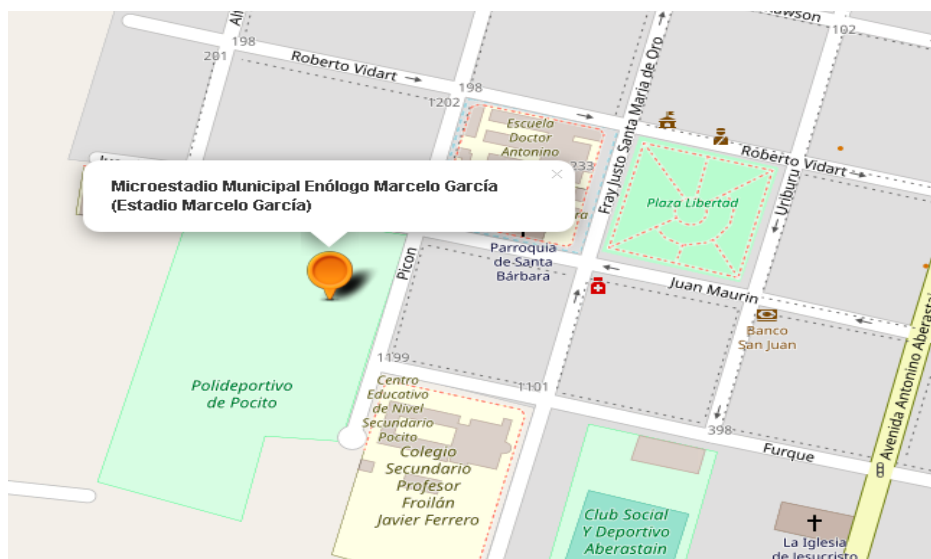
Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

1.2.1 LUGAR

En proyecto se desarrollará en el complejo polideportivo “Jesús Patrocinio Morales” donde se ha construido el Microestadio “Enólogo Marcelo García” de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina. (Departamento de Poticé, Pcia. De San Juan).





-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de futsal en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021





-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

1.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

- El piso a ser utilizado para la obra será de Parquet.
- Se deja establecido que la superficie de apoyo existente ya sea de mosaicos o alisado de cemento, deberá tener nivel "0" y la compradora se hará responsable de hacer verificar esto como así también la humedad de la carpeta de apoyo y corregir si fuera necesario antes de la instalación del piso, a fin de evitar falsos apoyos que distorsionen el pique uniforme de la pelota y el funcionamiento normal del piso evitando deformaciones.

El oferente deberá asegurar que no se produzcan **goteras** del techo y/o ingreso de agua por defectos constructivos, como así también una adecuada ventilación y circulación de aire que requiere el sistema del piso flotante con cámara de aire a fin de mantener el nivel de equilibrio de humedad higroscópica entre la cámara de aire y la superficie de juego, evitando así la consideración de la humedad.

TERRENO DE JUEGO:

El terreno de juego deberá ser plano, sin asperezas y no abrasivo, preferentemente de madera o de un material sintético, de acuerdo con el reglamento de la competición. No se permite el uso de superficies que resulten peligrosas para los jugadores, los miembros del equipo técnico y el equipo arbitral.

MARCACION DE LA SUPERFICIE

La superficie de juego será rectangular y estará marcada con líneas.

Las líneas pertenecerán a las zonas que demarcan y deberán diferenciarse claramente del color de la superficie de juego.

Las dos líneas de marcación más largas se denominarán líneas de banda. Las dos más cortas se llamarán líneas de meta.

La superficie de juego estará dividida en dos mitades por una línea media, que unirá los dos puntos medios de las dos líneas de banda.

El centro de la superficie de juego estará marcado con un punto en la mitad de la línea media, alrededor del cual se trazará un círculo con un radio de 3 m.

Se deberá hacer una marca fuera de la superficie de juego, a 5 m de cada área de esquina y perpendicular a la línea de meta, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un saque de esquina. La anchura de la marca será de 8 cm.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

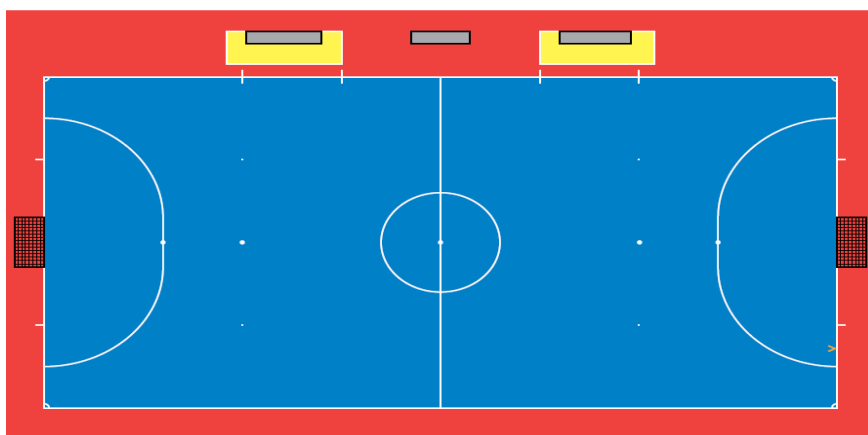
Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

Se deberán hacer dos marcas adicionales en la superficie de juego, a 5 m del segundo punto penal, a izquierda y derecha, para señalar la distancia mínima que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal. La anchura de la marca será de 8 cm.



DIMENSIONES

La longitud de la línea de banda deberá ser superior a la longitud de la línea de meta. Todas las líneas deberán tener una anchura de 8 cm. En partidos no internacionales las medidas serán:

Longitud (línea de banda):

mín. 25 m
máx. 42 m

Anchura (línea de meta):

mín. 16 m
máx. 25 m

En partidos internacionales las medidas serán:

Longitud (línea de banda):

mín. 38 m
máx. 42 m



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

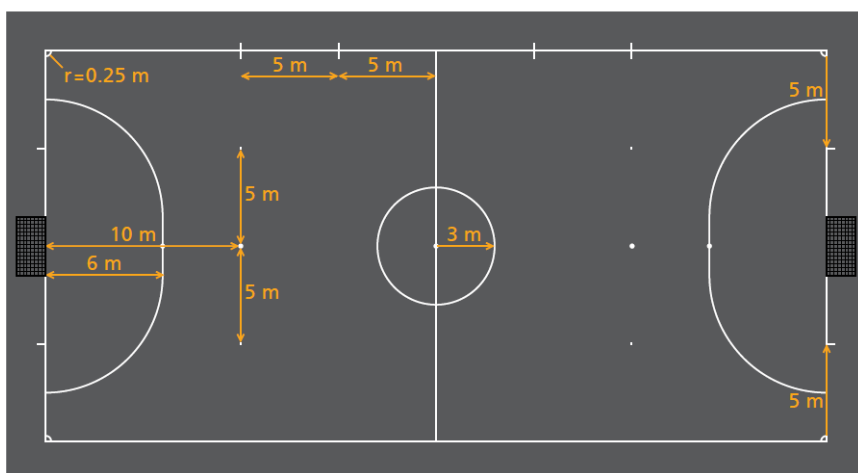
Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

Anchura (línea de meta):

mín. 20 m

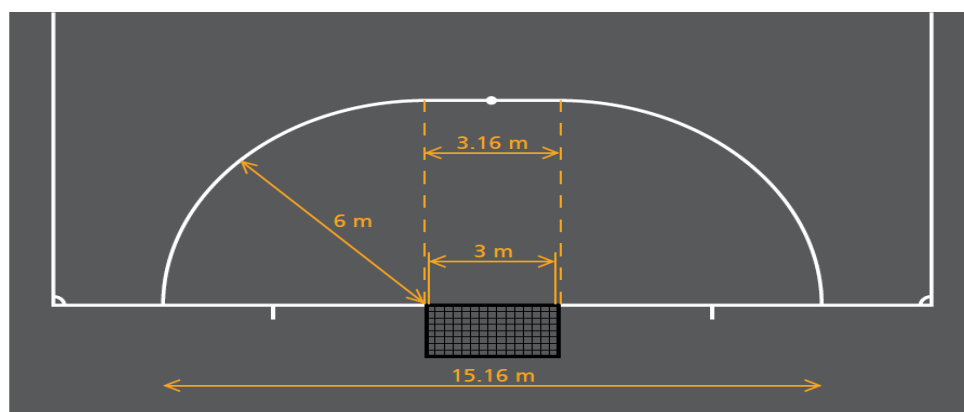
máx. 25 m



ÁREA PENAL

Se trazarán dos líneas imaginarias de 6 m de longitud, desde el exterior de cada poste de meta y perpendiculares a la línea de meta; al final de estas líneas se trazará un cuadrante en dirección a la banda más cercana, que tendrá, cada uno, un radio de 6 m desde el exterior del poste. La parte superior de cada cuadrante se unirá mediante una línea de 3.16 m de longitud, paralela a la línea de meta entre los postes. El área delimitada por dichas líneas y la línea de meta será el área penal.

En cada área penal se marcará un punto penal a 6 m de distancia del punto medio de la línea entre los postes de meta y equidistante de estos.





-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

SEGUNDO PUNTO PENAL:

Se marcará un segundo punto a 10 m de distancia del punto medio de la línea entre los postes de meta y equidistante de estos.

ÁREA DE ESQUINA:

Se trazará un cuadrante con un radio de 25 cm desde cada esquina en el interior de la superficie de juego.

METAS:

Las metas se colocarán en el centro de cada línea de meta.

Consistirán en dos postes verticales, equidistantes de las esquinas y unidos en la parte superior por una barra horizontal (travesaño). Los postes y el travesaño deberán ser de madera, metal u otro material aprobado. Deberán tener forma cuadrada, rectangular, redonda o elíptica y no deberán constituir ningún peligro para los jugadores.

La distancia (medida interior) entre los postes será de 3 m, y la distancia del borde inferior del travesaño al suelo será de 2 m.

Los postes y el travesaño tendrán la misma anchura y espesor, 8 cm. Las redes deberán ser de cáñamo, yute, nailon u otro material aprobado, y se engancharán en la parte posterior de los postes y del travesaño con un soporte adecuado. Deberán estar sujetas de forma conveniente y no deberán estorbar al guardameta.

Los postes y los travesaños deberán ser de un color que los distinga de la superficie de juego.

Las metas deberán disponer de un sistema que garantice la estabilidad e impida su vuelco. Se podrán utilizar metas portátiles solo en caso de que se cumpla esta condición.



-CONMEBOL-

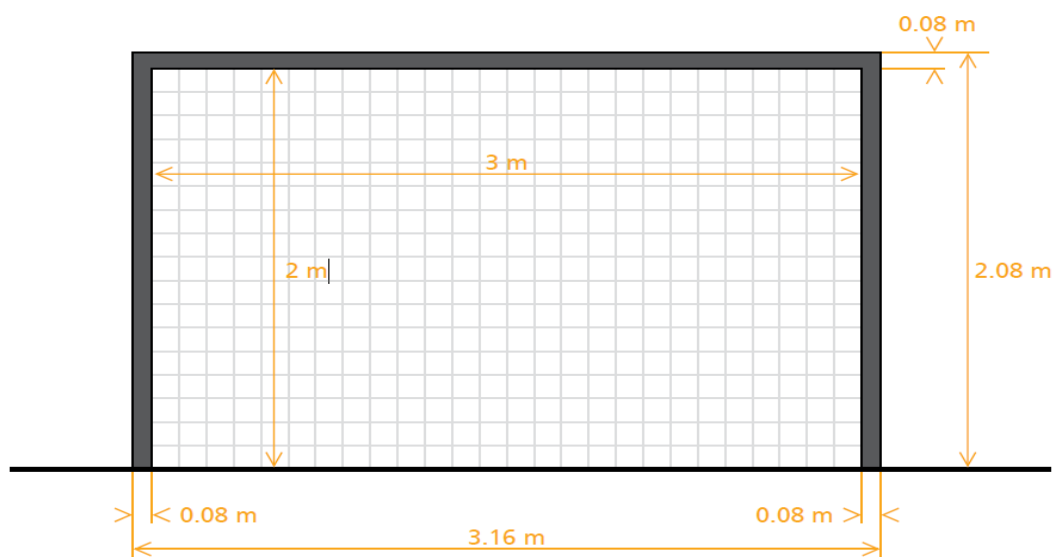
CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021



ZONAS DE SUSTITUCIONES

Las zonas de sustituciones estarán en la línea de banda, situadas frente a los bancos de los equipos, cuya función se describe en la Regla 3.

Cada zona se situará frente al área técnica y se extenderá 5 m. Se marcará con dos líneas en cada extremo, de 80 cm de largo, 40 cm hacia el interior de la superficie de juego y 40 cm hacia el exterior, así como de 8 cm de ancho. El área situada frente a la mesa de cronometraje, es decir, 5 m a cada lado de la línea de medio campo permanecerá libre.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

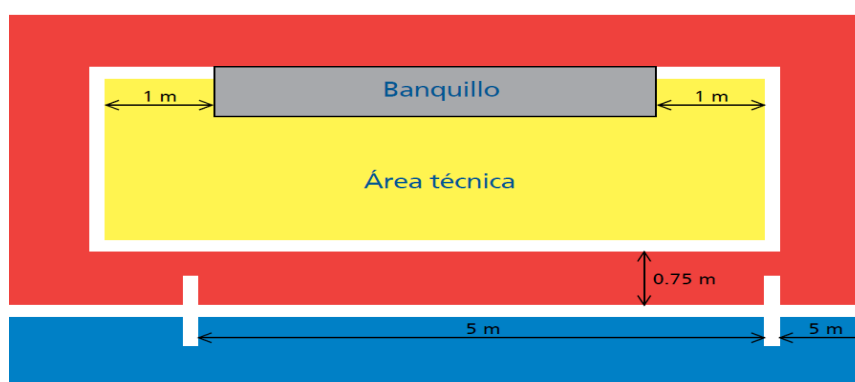
Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

La zona de sustitución de un equipo estará ubicada en la parte de la superficie de juego que defiende dicho equipo, cambiándose en el segundo periodo del partido y en los tiempos suplementarios, en caso de que los haya.



Estos datos técnicos se encuentran en el libro “Reglas de Juego de Fútbol”.

[*Link de Reglas de Juego de Fútbol](#)

1.2.3 VISITA AL SITIO DE OBRA

El Oferente, podrá visitar e inspeccionar el Sitio de la Obra y sus alrededores, bajo su propia responsabilidad y riesgo, y podrá obtener por sí mismo toda la información necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato de construcción de la Obra. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

Aquel Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

La Convocante indicará en los Datos de la Licitación los días y horarios en que el Oferente y/o su personal o sus representantes podrán ingresar a sus establecimientos y terrenos a fin de realizar dicha inspección y señalará además el funcionario responsable de guiar las visitas.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

1.3 OFERENTES ELEGIBLES:

Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios).

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.4- ENTREGABLES DE ESTE CONCURSO

- Oferta Económica
- Documentación exigida en el punto 1.7 o 1.8 según corresponda.
- Cronograma tentativo de ejecución
- Portfolio de la empresa.

1.5 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas vía email a la dirección concursos@conmebol.com únicamente. No se aceptarán propuestas físicas ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Plazos del concurso de ofertas:

- Fecha de Lanzamiento del concurso: 02/02/2021
- Visita a zona de obra: 09/02/2021
- Recepción de dudas de parte de los proveedores: 11/02/2021
- Respuesta de parte de CONMEBOL: 15/02/2021
- Presentación de ofertas: 18/02/2021
- Adjudicación del servicio: Dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la oferta.

Todas las consultas referentes al concurso deberán también ser enviadas a la dirección concursos@conmebol.com.

No se recibirá ninguna oferta posterior a la fecha y hora detallada en el párrafo precedente.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

Oferentes preseleccionados podrán ser solicitados por la CONMEBOL a realizar una presentación de su Propuesta. Además, la CONMEBOL podrá solicitar una inspección on-site de los sitios preestablecidos para el Proyecto.

Finalmente, cualquier costo incurrido por el Oferente en la elaboración de su propuesta, correrá entera y exclusivamente por su cuenta; la CONMEBOL no asumirá ningún costo relativos a la oferta del Oferente en ninguna circunstancia.

1.6 CRITERIO DE EVALUACION

Todas las ofertas serán evaluadas.

La CONMEBOL podrá evaluar los siguientes criterios:

- Oferta Económica en Dólares Americanos.
- Documentación exigida en el punto 1.7 o 1.8 según corresponda.
- Cronograma tentativo de ejecución
- Porfolio de la empresa.

Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de este pliego.

Las ofertas serán revisadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. Este Comité se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL, Compras – Dirección de Ética y Cumplimiento – Finanzas y Desarrollo

El Comité Evaluador de la CONMEBOL, podrá requerir al Oferente la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el Oferente presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los Oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la CONMEBOL les solicite, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, acerca de la Propuesta presentada, a efectos de constatar la capacidad operativa del Oferente.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

La cancelación del Concurso, en ningún caso generará responsabilidad alguna para la CONMEBOL, y las Ofertas podrán ser consideradas “DESCALIFICADAS” en los siguientes casos:

- En caso de que las documentaciones no estén completas de conformidad a este Pliego de Bases y Condiciones.
- En caso de que las Propuestas no estén completas de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones. No cumplan estrictamente todas las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Ante la falta de respuesta oportuna a las consultas que realice la CONMEBOL. Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

1.7 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS PARA EL CONCURSO

A continuación, se establece la documentación de carácter **obligatorio**, que será evaluado por CONMEBOL, si cumple con todos los requisitos pasa a la siguiente etapa que consiste en la evaluación económica (precios).

Todo Oferente potencial que requiera alguna **aclaración** sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la CONMEBOL por escrito.

| <u>Ítem</u> | <u>Documento</u> | <u>Breve Descripción</u> |
|-------------|--|--|
| 1 | Propuesta Comercial Completa | - Anexo A completo, con todos los impuestos aplicables incluidos. |
| | | - Concepto completo acorde a lo indicado en la sección ENTREGABLES. |
| 2 | Declaración Jurada ante escribano de Ausencia de Investigaciones y Casos, firmada | 1. De que ni el oferente, ni sus accionistas, directores o empresas relacionadas se encuentran o se han encontrado bajo investigación por casos de corrupción ni haber iniciado acciones legales contra la CONMEBOL; |



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

| | | |
|---|--|---|
| | por apoderado o representante. | 2. De no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) ni en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). |
| 3 | Certificados emitidos por autoridades competentes de su país de origen: | Certificado del Registro General de Quiebras, el cual manifiesta que el oferente no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores correspondiente. |
| | | Certificado del Registro Público de no encontrarse en interdicción judicial |
| | | Alternativa: Si su país de origen no emite estos certificados, favor enviar una declaración jurada ante escribano, indicando que: a) estos certificados no existen en su país. b) declarar en el mismo documento que la empresa concursante no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores, y de que no se encuentra en interdicción judicial. |
| 4 | Copia de los 3 (tres) últimos estados financieros auditados | Últimos 3 estados financieros acorde a la legislación del país de residencia del oferente y con dictamen de auditor independiente Alternativa: En caso de no contar con dictamen de auditor independiente, remitir declaración jurada pasada ante escribano público donde conste que la legislación del país donde reside la Compañía no establece dicho requisito para las mismas. En caso de tratarse de personas físicas o naturales, presentar las últimas 6 declaraciones de Impuesto al Valor Agregado y última declaración de Impuesto a la renta |
| 5 | Formularios de Catastro Completos y Firmados (Anexo C) | Formulario de Alta de Proveedores |
| | | Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses |
| | | Formulario de Acuerdo de Confidencialidad |
| | | Formulario de Declaración Jurada de datos Bancarios |
| 6 | Documentos de la Empresa | Documento de Constitución o Establecimiento de la Compañía |
| | | Copia de la Identificación de los Accionista/Socios y Representantes Legales de la Compañía. |
| | | Copia de Poderes vigentes. En caso de no existir poderes vigentes, informar a través de una declaración jurada. |



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>Copia de la Identificación de los Apoderados – en caso de existir poderes vigentes.</p> <p>Identificación Tributaria de la empresa en su país de origen.</p> <p>Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p>Última acta de nombramiento de autoridades o última acta de asamblea en caso de tratarse de Sociedades Anónimas.</p> |
| 7 | Libro de accionistas actualizado | En caso de ser una Sociedad Anónima y no cotizar en bolsas internacionales de valores |
| 8 | Certificado de Obligación de Seguridad Social | <p>Certificado de estar al día con sus obligaciones de Seguridad Social</p> <p>Alternativa: Si su país de origen no emite este certificado, favor enviar una declaración jurada ante escribano, indicando que:</p> <p>a) este certificado no se emite en su país.</p> <p>b) declarar en el mismo documento que la empresa concursante se encuentra en cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.</p> |

1.1.1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA OFERENTES CATASTRADOS

- i. Oferta Comercial Completa. (Anexo)
- ii. Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- iii. Últimos 3 estados financieros acorde a la legislación del país de residencia del proveedor y con dictamen de auditor independiente.
Alternativa: En caso de no contar con dictamen de auditor independiente, remitir declaración jurada pasada ante escribano público donde conste que la legislación del país donde reside la Compañía no establece dicho requisito para las mismas. En caso de tratarse de personas físicas o naturales, presentar las últimas 6 declaraciones de Impuesto al Valor Agregado y última declaración de Impuesto a la renta
- iv. Certificado de no encontrarse en proceso de quiebra o convocatoria de acreedores, y de que no se encuentra en interdicción judicial.
Alternativa: Si su país de origen no emite estos certificados, favor enviar una declaración jurada ante escribano, indicando que:
a) estos certificados no existen en su país.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

b) declarar en el mismo documento que la empresa concursante no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores, y de que no se encuentra en interdicción judicial.

- v. Constancia de cumplimiento de seguridad social: Constancia de estar al día con sus obligaciones de Seguridad Social.

Alternativa: Si su país de origen no emite esta constancia, favor enviar una declaración jurada ante escribano, indicando que:

a) esta constancia no existe en su país

b) declarar en el mismo documento que la empresa concursante se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social.

1.1.2 PRESENTACION POSTERIOR A LA ADJUDICACION:

1. Certificado Bancario (Emitido por su Banco) donde certifique que la cuenta en la que desea recibir los pagos tiene como beneficiario al Oferente. Este documento debe estar firmado por un agente de su Banco.
2. Listado de personales a su cargo que prestarán servicios a CONMEBOL. (Nombre Completo, identificación, certificado de encontrarse dentro del Seguro Social).
3. Nomina con membrete de sus empleados, con número de cédula para el Seguro Social.
4. Comprobante de Seguro de Vida de los funcionarios asignados para el servicio adjudicado.
5. Listado de empresas subcontratadas, en caso de que aplique.

1.10- Documentación provista durante la ejecución del contrato:

- Contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por la empresa seleccionada, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores de la Obra y la empresa seleccionada. Póliza de seguro de fiel cumplimiento, por el 50% del valor total del contrato, por plazo de 60 días adicionales a la duración del contrato.
- Seguro de vida del personal al servicio de LA CONMEBOL.
- SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión) mensual del personal que preste el servicio en la CONMEBOL.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

- Apto medico de todas las personas que presten servicios en la CONMEBOL.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Generales, a todos los contratos de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL, no sujetos a negociación.

2.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Oferente se obligará a lo siguiente:

- a) Proveer de staff calificado, de acuerdo al servicio contratado.
- b) Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- c) El Oferente deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad.
- d) Todas las empresas subcontratadas del Oferente deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
- e) En caso de incumplimiento, EL oferente se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del Proveedor por Daños y Perjuicios a la imagen de la CONMEBOL.
- f) Plazos para la ejecución del contrato: a partir da adjudicación al proveedor.
- g) Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el PROVEEDOR, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el PROVEEDOR.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El OFERENTE deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total del contrato. A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una garantía de cumplimiento de contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República Argentina.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

- b. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República Argentina.

- La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.
- La falta de constitución y entrega oportunas de las garantías será casual de rescisión del contrato por causa imputable al contratista.
- La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la ley y al contrato.

2.2 CONDICIONES COMERCIALES

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el Oferente e incluye la totalidad de los gastos, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto del concurso.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicables en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL absorberá única y exclusivamente las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación del servicio objeto de la licitación.
- c. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio.
- d. Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso de tiempo serán devueltas al proveedor.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal /fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

- f. Los pagos serán realizados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas solo una vez que los servicios hayan finalizados conforme lo acordado en el contrato.
- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el Proveedor es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el Proveedor.

2.3 PENALIDADES APLICABLES

En el caso que OFERENTE incumpla con el tiempo de entrega establecido en el contrato, se establecerá una penalización del 0,5% sobre el valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega final de la obra.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

180 días a partir de la firma del, la **AFA** deberá remitir a la CONMEBOL a través de la Dirección de Desarrollo y al área de compras, un informe técnico de recepción y conformidad de la obra, firmada por el supervisor designado y el Secretario General de la FPF.

LA CONMEBOL podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al CONTRATADO con una anticipación de al menos quince (15) días corridos.

2.5 CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el OFERENTE en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la "Información Confidencial").

EL OFERENTE se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato.

EL OFERENTE sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

EL OFERENTE no podrá, copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de la misma sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

EL OFERENTE deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATADO, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. a la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de ELOFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que deba responder; o,
- c. el OFERENTE demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

2.6 RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La falta de cumplimiento por parte de la empresa seleccionada de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

EL OFERENTE será la única responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

EL OFERENTE se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

respecto de:

- a. cualquier daño o contingencia de índole civil, laboral, administrativa y/o penal y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, las eventuales costos, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente Contrato.
- c. abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que LA CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado todo y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.

FUERZA MAYOR:

Las Partes no serán responsables por demoras o falta de cumplimiento de todas o cualquiera de las disposiciones del presente Contrato en la medida en que su cumplimiento se viera obstaculizado por un supuesto de Fuerza Mayor. El término Fuerza Mayor significará cualquier hecho o circunstancias fuera del control de las Partes, según se establece en el Artículo 426 del Código Civil Paraguayo, que impide en forma total o parcial el cumplimiento de las obligaciones en virtud de este Contrato por la Parte o Partes afectadas.

- A la parte que se le impide total o parcialmente cumplir cualquiera de sus obligaciones bajo este contrato como resultado de un evento más allá de su control razonable ("Evento de Fuerza Mayor"), deberá notificar por escrito de inmediato a la otra, especificando el o los asuntos que constituyen el evento de fuerza mayor.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

- La parte impedida de dar cumplimiento a sus obligaciones por un evento de Fuerza Mayor no tendrá responsabilidad con respecto al incumplimiento de tales obligaciones, a partir de esa fecha de la mencionada notificación y por el tiempo que el Evento de Fuerza Mayor continúe siempre que:
 - a. La parte que no pueda cumplir con sus obligaciones deberá durante la duración del evento de fuerza mayor, tomar todas las medidas razonables para mitigar los efectos del evento de fuerza mayor, informar por escrito especificando las medidas; y
 - b. Tras el cese del evento de fuerza mayor, la parte afectada deberá notificar por escrito de inmediato a la otra sobre dicho cese.

2.7 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El contrato que será suscripto por el OFERENTE, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay (Cámara Arbitral y mediación paraguaya).

EL OFERENTE declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al UK Bribery Act 2010 (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley antisoborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a la empresa contratada y/o a la CONMEBOL. En este sentido, se compromete a no hacer u ofrecer directa o indirectamente pagos, regalos, favores, diversión, viajes y/o donaciones a ningún empleado, prestadores de servicios, miembros del Consejo o de los diversos Comités, sea en la esfera nacional, estatal y/o municipal, a partidos políticos y/o a cualquier candidato a cargo político, bajo circunstancias en que el pago, regalo, favor, diversión, viajes y/o donaciones constituya un pago ilegal y/o sea dado con el propósito de asegurar una ventaja indebida u obtener cualquier beneficio del Poder Público o de tal empleado, agente o representante.

EL OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EEUU (OFAC) y en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si se trata de una persona jurídica además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

2.8- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La CONMEBOL exige que los Oferentes, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Los oferentes declaran y garantizan:

- a. Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b. Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento.
- c. Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato.
- d. Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude y corrupción.

2.9 CONFLICTO DE INTERESES

El oferente declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen legal de los recursos; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberán realizar la declaración pertinente.

2.10 RENUNCIA A DERECHOS

Los estudios, proyectos, informes y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El oferente deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El oferente, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas

3. ADJUDICACION

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas al Concurso implica el conocimiento y conformidad expresa por parte de los Oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

4. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo el presente concurso un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación Implementación del campo de fútbol en el microestadio Enólogo Marcelo García, propiedad de la Municipalidad de Pocito, Provincia de San Juan, Argentina.

Rev: 3

Fecha: 28/01/2021

cautelares, por parte de ninguno de los oferentes. Con la presentación de la Propuesta, el Oferente manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos oferentes que presenten su oferta y participan del CONCURSO, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción medidas cautelares, que pudieran de alguna manera obstaculizar el presente CONCURSO para la selección de oferentes. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.

5. ANEXOS

- ANEXO A – Formularios de Catastro para completar y firmar (por el Oferente)

Fin del documento